

En México Distrito Federal, a 12 de octubre de 2011, vistos para resolver por el Comité de Información del Instituto Nacional de Migración, la Solicitud de Acceso a Información Pública con el folio al rubro citado, y

RESULTANDO

- I. Que con fecha 13 de septiembre de 2011, fue recibida por la Unidad de Enlace del Instituto Nacional de Migración, la solicitud de acceso a la información pública gubernamental, la cual quedó registrada en el Sistema de Solicitudes de Información (INFOMEX), con el folio **0411100059911**.
- II. Que en la solicitud mencionada en el punto inmediato anterior el solicitante pide: **“Solicito saber cuántas detenciones de migrantes ocurrieron en el estado de Sinaloa en el 2005,2006,2007,2008,2009 y 2010. Para 2010 desglosados los casos mes por mes, así como los casos en el presente año desglosado por mes también. Cuántas detenciones hubo en 2011 en cada municipio, cuál es la nacionalidad de los migrantes, con cuántos recursos cuenta este año el instituto, con cuantos recursos contó en 2010, cuanto recurso se utilizapara nómina y cuestiones como pagos de impuestos por renta del edificio, pagos de agua y luz, computadora. A cuántos migrantes se repatrió a su lugar de origen, cuáles son los puntos donde más se realizaron las detenciones.”(Sic)**
- III. Que como modalidad preferente de entrega de información señala: **“Entrega por Internet en el INFOMEX.”(Sic)**
- IV. Que para facilitar la localización de la información que solicita especifica que: **“No señala nada”(Sic)**
- V. Conforme al procedimiento la Unidad de Enlace remitió la solicitud de referencia, mediante oficios No. **CJ/UEAIPG/TRANSPARENCIA/1077/2011** y **CJ/UEAIPG/TRANSPARENCIA/1078/2011** a los Enlaces de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental de la Dirección del Centro de Estudios Migratorios y a la Coordinación de Administración, como Unidades Administrativas del INM responsables para atender dicho planteamiento.
- VI. En respuesta la Dirección del Centro de Estudios Migratorios, y la Coordinación de Administración, hicieron llegar al Titular de la Unidad de Enlace, oficios No. **INM/CEM/550/11** y **INM/CA/DGAAR/DNyC/STCCOF/304/2011**, quien a su vez lo hizo del conocimiento a este Comité de Información, en el que la Dirección del Centro de Estudios Migratorios se expresa en relación a la solicitud de Información, los motivos y fundamentos que contienen elementos **de improcedencia**, los cuales se analizan en los siguientes.

CONSIDERANDOS

- I. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 fracción IV, 30 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y

.../

Acceso a la Información Pública Gubernamental; 57 y 70 fracción V del Reglamento de dicha ley y artículo 4°, fracción III, de los Lineamientos de Operación del Comité de Información del Instituto Nacional de Migración, se considera que este Comité es competente para conocer y resolver el presente procedimiento.-----

II. Que del análisis efectuado a la solicitud de Acceso a la Información, precisada en los resultados del I al IV y previos los trámites administrativos efectuados por la Unidad de Enlace para obtener la información de la Unidad Administrativa responsable, según se indicó en el resultado V y en atención al análisis de la respuesta que obra en el oficio que se precisó en el resultado VI, se desprende que la Dirección del Centro de Estudios Migratorios, atendió la solicitud del ciudadano y analizó el contenido y alcance de la información solicitada, determinando lo siguiente:-----

"Sobre el particular, me permito comentar a usted que la información solicitada, no se tiene procesada al nivel de detalle requerido, por lo que no es posible integrarla, razón por la cual se solicita al Comité de Información de este Instituto se declare formalmente la inexistencia de la información, lo anterior con fundamento en los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción V de su Reglamento.

Sin perjuicio de lo anterior, se hace del conocimiento del solicitante que en la página web del Instituto Nacional de Migración se encuentra disponible para consulta el Boletín mensual de estadísticas migratorias con la dirección electrónica http://www.inm.gob.mx/index.php/page/Boletines_Estadisticos. Es importante señalar que derivado de un proceso gradual de mejora en la elaboración y divulgación de la información estadística, a partir de 2009 se cuenta con información más desagregada respecto a años anteriores.

Cabe mencionar a usted, que el Instituto Nacional de Migración no detiene extranjeros; si detecta que algún extranjero no cuenta con documentos que acrediten su situación migratoria regular en el país, se pone al extranjero a disposición del Instituto para que resuelva su situación migratoria.

La presentación de los extranjeros en estaciones migratorias o lugares habilitados para ello, es la medida dictada por el Instituto mediante la cual se acuerda el alojamiento temporal de un extranjero que no acredita su situación migratoria para la regularización de su estancia o la devolución a su lugar de origen.

En el boletín mensual de estadísticas se localiza el apartado de Extranjeros alojados y devueltos que cuenta con la información referente a:

- Eventos de aseguramiento en México según delegación regional, correspondientes a 2005, 2006, y 2007.
- Eventos de extranjeros alojados en estaciones migratorias, según entidad federativa correspondientes a 2008, 2009, 2010 y al periodo enero-agosto 2011.
- Eventos de personas devueltas a su país de origen por la autoridad migratoria mexicana según Delegación Regional, correspondientes a 2005, 2006 y 2007.
- Eventos de extranjeros devueltos por la autoridad migratoria mexicana, según entidad federativa, correspondiente a 2008, 2009, 2010 y al periodo enero-agosto de 2011.

Se anexan direcciones electrónicas para ubicar la información:

2005: [http://www.inm.gob.mx/index.php/page/Extranjeros Alojados y Devueltos 2005](http://www.inm.gob.mx/index.php/page/Extranjeros_Alojados_y_Devueltos_2005)
2006: [http://www.inm.gob.mx/index.php/page/Extranjeros Alojados y Devueltos 2006](http://www.inm.gob.mx/index.php/page/Extranjeros_Alojados_y_Devueltos_2006)
2007: [http://www.inm.gob.mx/index.php/page/Extranjeros Alojados y Devueltos 2007](http://www.inm.gob.mx/index.php/page/Extranjeros_Alojados_y_Devueltos_2007)
2008: [http://www.inm.gob.mx/index.php/page/Extranjeros Alojados y Devueltos 2008](http://www.inm.gob.mx/index.php/page/Extranjeros_Alojados_y_Devueltos_2008)
2009: [http://www.inm.gob.mx/index.php/page/Extranjeros Alojados y Devueltos 2009](http://www.inm.gob.mx/index.php/page/Extranjeros_Alojados_y_Devueltos_2009)
2010: [http://www.inm.gob.mx/index.php/page/Extranjeros Alojados y Devueltos 2010](http://www.inm.gob.mx/index.php/page/Extranjeros_Alojados_y_Devueltos_2010)
2011: [http://www.inm.gob.mx/index.php/page/Extranjeros Alojados y Devueltos 01](http://www.inm.gob.mx/index.php/page/Extranjeros_Alojados_y_Devueltos_01)

Para efectos estadísticos se utiliza el concepto de extranjeros alojados, que es la suma de los extranjeros ingresados en las estaciones migratorias del INM independientemente del procedimiento administrativo que se siga, esto incluye a los asegurados, a los menores de 18 años y a los centroamericanos de nacionalidad salvadoreña, guatemalteca, hondureña y nicaragüense que se acogieron a los Acuerdos de Repatriación Voluntaria con estos países.

Es importante señalar que los eventos de devolución de extranjeros a su país de origen, incluyen a los extranjeros que salen del territorio nacional apegados al memorándum de repatriación voluntaria, a los expulsados y a los menores devueltos.

Por otro lado, se debe tener presente que las cifras se refieren a eventos debido a que una misma persona pudo haber sido alojada o devuelta a su país de origen en más de una ocasión.

La información que se proporciona es la única con la que se cuenta sobre la materia, misma que se pone a su disposición con fundamento en el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que menciona que las dependencias y entidades sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos, y que la obligación de acceso a la información se dará por cumplida cuando se pongan a disposición del solicitante para consulta los documentos en el sitio donde se encuentren." (Sic)-----

Hasta aquí la información proporcionada por la Unidad Administrativa del INM responsable para atender dicho planteamiento y de esta, se destacan los motivos que la Dirección del Centro de Estudios Migratorios señala en relación a la inexistencia de la información al nivel de detalle solicitado.-----

En razón a lo señalado anteriormente, nos encontramos frente a una inexistencia de información al nivel de detalle solicitado, la cual tomando en cuenta lo establecido en el artículo 68 fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación que señala que la Dirección del Centro de Estudios Migratorios es la unidad administrativa del Instituto Nacional de Migración facultada para apoyar a la Coordinación de Planeación e Investigación, para investigar, analizar y realizar estudios de los fenómenos migratorios mundiales y nacionales, elaborar estadísticas e informes y proponer las políticas en la materia y atendiendo los argumentos sostenidos por el área administrativa responsable para atender dicho planteamiento se desprende que no se requiere realizar otros trámites internos para la localización de los documentos que contuviesen la información solicitada

por el peticionario, por lo que con fundamento en el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 del Reglamento de la Ley antes invocada, éste Comité confirma la inexistencia de la información al nivel de detalle solicitado; no obstante lo anterior, se pone a disposición del solicitante, la información relativa a las estadísticas migratorias con las que cuenta este Instituto en esta materia en el siguiente link: [http://www.inm.gob.mx/index.php/page/Boletines Estadisticos](http://www.inm.gob.mx/index.php/page/Boletines_Estadisticos) en esta dirección el solicitante, podrá encontrar el boletín mensual donde se localiza el apartado de Extranjeros alojados y devueltos, entre otra información obtendrá la siguiente: Eventos de aseguramiento en México según delegación regional, correspondientes a 2005, 2006, y 2007. Eventos de extranjeros alojados en estaciones migratorias, según entidad federativa correspondientes a 2008, 2009, 2010 y al periodo enero-agosto 2011. Eventos de personas devueltas a su país de origen por la autoridad migratoria mexicana según Delegación Regional, correspondientes a 2005, 2006 y 2007. Eventos de extranjeros devueltos por la autoridad migratoria mexicana, según entidad federativa, correspondiente a 2008, 2009, 2010 y al periodo enero-agosto de 2011; para ubicar esta información por años el Instituto pone a disposición del Solicitante las siguiente direcciones electrónicas:

2005: [http://www.inm.gob.mx/index.php/page/Extranjeros Alojados y Devueltos 2005](http://www.inm.gob.mx/index.php/page/Extranjeros_Alojados_y_Devueltos_2005)

2006: [http://www.inm.gob.mx/index.php/page/Extranjeros Alojados y Devueltos 2006](http://www.inm.gob.mx/index.php/page/Extranjeros_Alojados_y_Devueltos_2006)

2007: [http://www.inm.gob.mx/index.php/page/Extranjeros Alojados y Devueltos 2007](http://www.inm.gob.mx/index.php/page/Extranjeros_Alojados_y_Devueltos_2007)

2008: [http://www.inm.gob.mx/index.php/page/Extranjeros Alojados y Devueltos 2008](http://www.inm.gob.mx/index.php/page/Extranjeros_Alojados_y_Devueltos_2008)

2009: [http://www.inm.gob.mx/index.php/page/Extranjeros Alojados y Devueltos 2009](http://www.inm.gob.mx/index.php/page/Extranjeros_Alojados_y_Devueltos_2009)

2010: [http://www.inm.gob.mx/index.php/page/Extranjeros Alojados y Devueltos 2010](http://www.inm.gob.mx/index.php/page/Extranjeros_Alojados_y_Devueltos_2010)

2011: [http://www.inm.gob.mx/index.php/page/Extranjeros Alojados y Devueltos 01](http://www.inm.gob.mx/index.php/page/Extranjeros_Alojados_y_Devueltos_01)

No se omite mencionar que a partir de año 2009 el Instituto cuenta con información más desagregada, con respecto a los años anteriores.-----

De ahí que deba llegarse a la conclusión de que no se cuenta con una base de datos que contenga específicamente **“...Para 2010 desglosados los casos mes por mes, así como los casos en el presente año desglosado por mes también. Cuantas detenciones hubo en cada municipio...”** (Sic)-----

No omito mencionar que el Instituto Nacional de Migración no detiene extranjeros, si algún extranjero no puede acreditar su situación migratoria, se pone al extranjero a disposición del Instituto para que resuelva su situación migratoria.-----

III. Finalmente, en relación al punto, **“...con cuántos recursos cuenta este año el instituto, con cuántos recursos contó en 2010, cuanto recurso se utilizapara nómina y cuestiones como pagos de impuestos por renta del edificio, pagos de agua y luz, computadora...”** (Sic). Con fundamento en los artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 4, 28 fracción IV, 40, 41, 42, 43 y 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en vía de notificación hago de su conocimiento que la Coordinación de Administración, proporcionó información al respecto, mediante oficio No. **INM/CA/DGAAR/DNyC/STCCOF/304/2011** el cual se pone a disposición del solicitante como anexo a esta Resolución.-----

IV. Analizados los tiempos previstos en la ley, así como los elementos de la solicitud, de la que también se desprende que el solicitante realiza esta mediante el sistema establecido por el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, se tiene por entendido que acepta que las notificaciones le sean efectuadas por dicho sistema, tal y

como lo establece el artículo 68 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así mismo se orientará al solicitante sobre el derecho que le asiste para interponer el recurso de revisión, en los términos de los artículos 49 y 50 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 72 de su reglamentación; además, con fundamento en lo previsto por los artículos 29 fracción IV y 30 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 70 fracción V de su Reglamento, este Comité determina por unanimidad de votos, que en cumplimiento a los considerandos de este proveído deberán atenderse los siguientes puntos:-----

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Este Comité de Información del Instituto Nacional de Migración, es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los preceptos legales citados en el Considerando I, de esta resolución.-----

SEGUNDO.- De acuerdo a lo fundado y motivado en los Considerandos II de este proveído, se determina que es de confirmarse la **inexistencia de la información**, respecto a que este Instituto no cuenta con una base de datos que contenga la información al **nivel de detalle solicitado**.-----

TERCERO.- Ordénese al Titular de la Unidad de Enlace, para que proceda en términos de los artículos 28 fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 68 de su Reglamento a notificar al solicitante, titular de la solicitud número **0411100059911**, la presente resolución, y ponga a disposición del solicitante la siguiente información: el Boletín mensual de estadísticas migratorias con la dirección electrónica [http://www.inm.gob.mx/index.php/page/Boletines Estadisticos](http://www.inm.gob.mx/index.php/page/Boletines_Estadisticos); en relación con: Eventos de aseguramiento en México según delegación regional, correspondientes a 2005, 2006, y 2007. Eventos de extranjeros alojados en estaciones migratorias, según entidad federativa correspondientes a 2008, 2009, 2010 y al periodo enero-agosto 2011.

Eventos de personas devueltas a su país de origen por la autoridad migratoria mexicana según Delegación Regional, correspondientes a 2005, 2006 y 2007. Eventos de extranjeros devueltos por la autoridad migratoria mexicana, según entidad federativa, correspondiente a 2008, 2009, 2010 y al periodo enero-agosto de 2011; para ubicar esta información por años el Instituto pone a disposición del Solicitante las siguiente direcciones electrónicas:

2005: [http://www.inm.gob.mx/index.php/page/Extranjeros Alojados y Devueltos 2005](http://www.inm.gob.mx/index.php/page/Extranjeros_Alojados_y_Devueltos_2005)

2006: [http://www.inm.gob.mx/index.php/page/Extranjeros Alojados y Devueltos 2006](http://www.inm.gob.mx/index.php/page/Extranjeros_Alojados_y_Devueltos_2006)

2007: [http://www.inm.gob.mx/index.php/page/Extranjeros Alojados y Devueltos 2007](http://www.inm.gob.mx/index.php/page/Extranjeros_Alojados_y_Devueltos_2007)

2008: [http://www.inm.gob.mx/index.php/page/Extranjeros Alojados y Devueltos 2008](http://www.inm.gob.mx/index.php/page/Extranjeros_Alojados_y_Devueltos_2008)

2009: [http://www.inm.gob.mx/index.php/page/Extranjeros Alojados y Devueltos 2009](http://www.inm.gob.mx/index.php/page/Extranjeros_Alojados_y_Devueltos_2009)

2010: [http://www.inm.gob.mx/index.php/page/Extranjeros Alojados y Devueltos 2010](http://www.inm.gob.mx/index.php/page/Extranjeros_Alojados_y_Devueltos_2010)

2011: [http://www.inm.gob.mx/index.php/page/Extranjeros Alojados y Devueltos 01](http://www.inm.gob.mx/index.php/page/Extranjeros_Alojados_y_Devueltos_01), así como

el oficio No. **INM/CA/DGAAR/DNyC/STCCOF/304/2011**, en el cual podrá encontrar información referente a: **“con cuántos recursos cuenta este año el instituto, con cuantos recursos contó en 2010, cuanto recurso se utilizapara nómina y cuestiones como pagos de impuestos por renta del edificio, pagos de agua y luz, computadora... los recursos del instituto.”**-----

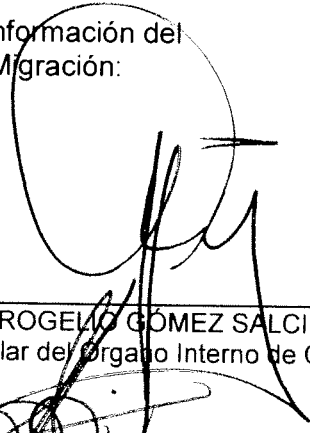
CUARTO.- En la notificación a que se refiere el resolutivo inmediato anterior, se le deberá orientar al solicitante que podrá interponer por sí o a través de su representante, el recurso de revisión previsto por los artículos 49 y 50 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en términos del artículo 72 de su Reglamento, ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, sito en Avenida México, número 151, Colonia Del Carmen, Delegación Coyoacán, en esta Ciudad de México, D. F. El formato y forma de presentación del medio de impugnación, podrá obtenerlos en la página de Internet del mencionado Instituto, en la dirección electrónica www.ifai.org.mx.-----

LA PRESENTE SE RESOLVIÓ EN LA CIUDAD DE MÉXICO DISTRITO FEDERAL EL DÍA 12 DE OCTUBRE DE 2011, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN.- NOTIFÍQUESE.

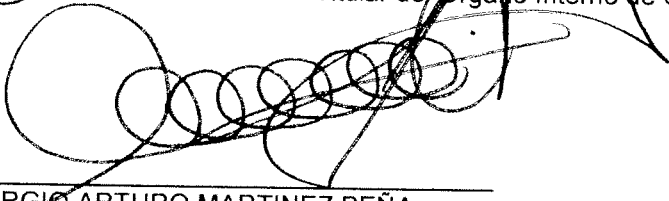
Miembros del Comité de Información del
Instituto Nacional de Migración:



GILBERTO EDGARDO VELÁZQUEZ VALLEJOS
Presidente del Comité de Información



ROGELIO GÓMEZ SALCIDO
Titular del Órgano Interno de Control



SERGIO ARTURO MARTÍNEZ PEÑA
Titular de la Unidad de Enlace

**OFICINA DEL C. COMISIONADO
CENTRO DE ESTUDIOS MIGRATORIOS**

"2011, Año del Turismo en México"

Expediente No. E.A. 10.C.1/CEM/001/10-01-2011
Oficio No. INM/CEM/550/11

México, D. F., a 23 de septiembre de 2011.

Asunto: Solicitud de acceso a la información.



Caridad Reyes Cruz

**LIC. SERGIO ARTURO MARTÍNEZ PEÑA
TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA GUBERNAMENTAL DEL INM
P R E S E N T E**

En relación a su oficio número CJ/UEAIPG/TRANSPARENCIA/1077/2011 recibido el pasado 15 de septiembre y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1, 2, 4, 5, 6, 28 fracción IV, 40, 41, 42, 43, 44 y 45 de la Ley de Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental así como a los numerales 50 al 55, 66, 67, 68, 70, 73 y 74 de su reglamentación adjetiva, y en respuesta a la solicitud de información realizada a través de la Unidad de Enlace mediante el Sistema Integral de Solicitudes de Información (INFOMEX), con folio 04111000**59911**, en la que solicita:

Descripción clara y precisa de:

- **“Solicito saber cuántas detenciones de migrantes ocurrieron en el estado de Sinaloa en el 2005, 2006, 2007, 2008, 2009 y 2010. Para 2010 desglosados los casos mes por mes, así como los casos en el presente año desglosado por mes también. Cuantas detenciones hubo en 2011 en cada municipio, cuál es la nacionalidad de los migrantes. A cuantos migrantes se repatrió a su lugar de origen, cuales son los puntos donde más se realizaron las detenciones”.** (sic)

Sobre el particular, me permito comentar a usted que la información solicitada, no se tiene procesada al nivel de detalle requerido, por lo que no es posible integrarla, razón por la cual se solicita al Comité de Información de este Instituto se declare formalmente la inexistencia de la información, lo anterior con fundamento en los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción V de su Reglamento.

P

Sin perjuicio de lo anterior, se hace del conocimiento del solicitante que en la página web del Instituto Nacional de Migración se encuentra disponible para consulta el Boletín mensual de estadísticas migratorias con la dirección electrónica http://www.inm.gob.mx/index.php/page/Boletines_Estadisticos. Es importante señalar que derivado de un proceso gradual de mejora en la elaboración y divulgación de la información estadística, a partir de 2009 se cuenta con información más desagregada respecto a años anteriores.

Cabe mencionar a usted, que el Instituto Nacional de Migración no detiene extranjeros; si detecta que algún extranjero no cuenta con documentos que acrediten su situación migratoria regular en el país, se pone al extranjero a disposición del Instituto para que resuelva su situación migratoria.

La presentación de los extranjeros en estaciones migratorias o lugares habilitados para ello, es la medida dictada por el Instituto mediante la cual se acuerda el alojamiento temporal de un extranjero que no acredita su situación migratoria para la regularización de su estancia o la devolución a su lugar de origen.

En el boletín mensual de estadísticas se localiza el apartado de Extranjeros alojados y devueltos que cuenta con la información referente a:

- Eventos de aseguramiento en México según delegación regional, correspondientes a 2005, 2006, y 2007.
- Eventos de extranjeros alojados en estaciones migratorias, según entidad federativa correspondientes a 2008, 2009, 2010 y al periodo enero-agosto 2011.
- Eventos de personas devueltas a su país de origen por la autoridad migratoria mexicana según Delegación Regional, correspondientes a 2005, 2006 y 2007.
- Eventos de extranjeros devueltos por la autoridad migratoria mexicana, según entidad federativa, correspondiente a 2008, 2009, 2010 y al periodo enero-agosto de 2011.

Se anexan direcciones electrónicas para ubicar la información:

2005: http://www.inm.gob.mx/index.php/page/Extranjeros_Alojados_y_Devueltos_2005
2006: http://www.inm.gob.mx/index.php/page/Extranjeros_Alojados_y_Devueltos_2006
2007: http://www.inm.gob.mx/index.php/page/Extranjeros_Alojados_y_Devueltos_2007
2008: http://www.inm.gob.mx/index.php/page/Extranjeros_Alojados_y_Devueltos_2008
2009: http://www.inm.gob.mx/index.php/page/Extranjeros_Alojados_y_Devueltos_2009
2010: http://www.inm.gob.mx/index.php/page/Extranjeros_Alojados_y_Devueltos_2010
2011: http://www.inm.gob.mx/index.php/page/Extranjeros_Alojados_y_Devueltos_01

Para efectos estadísticos se utiliza el concepto de extranjeros alojados, que es la suma de los extranjeros ingresados en las estaciones migratorias del INM independientemente del procedimiento administrativo que se siga, esto incluye a los asegurados, a los menores de 18 años y a los centroamericanos de nacionalidad salvadoreña, guatemalteca, hondureña y nicaragüense que se acogieron a los Acuerdos de Repatriación Voluntaria con estos países.

R

Es importante señalar que los eventos de devolución de extranjeros a su país de origen, incluyen a los extranjeros que salen del territorio nacional apegados al memorándum de repatriación voluntaria, a los expulsados y a los menores devueltos.

Por otro lado, se debe tener presente que las cifras se refieren a eventos debido a que una misma persona pudo haber sido alojada o devuelta a su país de origen en más de una ocasión.

La información que se proporciona es la única con la que se cuenta sobre la materia, misma que se pone a su disposición con fundamento en el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que menciona que las dependencias y entidades sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos, y que la obligación de acceso a la información se dará por cumplida cuando se pongan a disposición del solicitante para consulta los documentos en el sitio donde se encuentren.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E



MTRO. ERNESTO RODRÍGUEZ CHÁVEZ
DIRECTOR

R



"2011, AÑO DEL TURISMO EN MÉXICO"

COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS
 DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD Y CONTRATOS
 SUBDIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN
 Y ÓRGANOS FISCALIZADORES
 OFICIO No. INM/CA/DGAAR/DNyC/STCCOF/304/2011

México, D. F., 3 de octubre de 2011

Lic. Sergio Arturo Martínez Peña
 Titular de la Unidad de Enlace
 P r e s e n t e.

Me refiero a la solicitud de información con folio **0411100059911**, turnada a la Coordinación de Administración mediante su oficio No. CJ/UEAIPG/TRANSPARENCIA/1078/2011, de fecha 14 de septiembre de 2011.

Al respecto, anexo al presente copia del oficio No. INM/CA/DGAAR/DRF/994/2011, remitido por el Director de Recursos Financieros, mediante el cual proporciona la información referente a los recursos con los que contó el Instituto Nacional de Migración para el año 2010, así como los recursos para el año en curso.

Es importante señalar que, el capítulo 1000 es ejercido directamente por la Secretaría de Gobernación, tal como se indica en el tercer párrafo del Oficio OM/064/2007.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Subdirectora

[Handwritten signature]
Lic. Guadalupe del Carmen Ríos Benítez



Caridad Reyes Cruz

C.c.p. **Dr. Pedro Flores Jiménez.**- Director General Adjunto de Administración de Recursos.
 C.c.p. **Lic. Miguel Angel Santos Ramírez.**- Director de Normatividad y Contratos.
 C.c.p. **C. P. Mario Magdaleno Ruiz de León.**- Director de Recursos Financieros.



Instituto Nacional de Migración
Coordinación de Administración
Dirección General Adjunta de
Administración de Recursos
Dirección de Recursos Financieros

Oficio No. INM/CA/DGAAR/DRF/ 994 /2011

México, D. F. 21 de septiembre de 2011

GUADALUPE DEL CARMEN RIOS BENITEZ
SUBDIRECTORA DE TRANSPARENCIA Y
COMBATE A LA CORRUPCIÓN Y ÓRGANOS
FISCALIZADORES
P R E S E N T E

En atención a su oficio INM/CA/DGAAR/DNyC/STCCOF/279/2011 emitido el pasado 19 de septiembre, en donde hace referencia a la solicitud de información con número de folio **0411100059911** "Con cuantos recursos cuenta este año el Instituto, con cuantos recursos conto en 2010, cuanto recurso se utiliza para nomina y cuestiones como pagos de impuestos por renta de edificio, pagos de agua y luz, computadora, al respecto me permito informarle lo siguiente:

Descripción de la Solicitud	Ejercicio Fiscal	Importe
Con cuantos recursos cuenta este año el Instituto	2011	339,847,470.00
Con cuantos recursos conto en 2010	2010	1,527,112,763.80
Pago de agua	2010	6,336,310.83
	2011 al 31 de agosto	2,649,457.20
Pago de luz	2010	26,643,196.46
	2011 al 31 de agosto	13,156,373.82
Arrendamiento de computadoras	2010	40,357,934.78
	2011 al 30 de septiembre	26,621,932.57

Lo referente al pago de impuestos sobre renta, me permito informarle que el INM no paga impuestos.

Cabe aclarar que para el capitulo 1000 es ejercido directamente por la cabeza de sector (SEGOB).

Sin más por el momento, le envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR

MARIO RUÍZ DE LEÓN



OFICIALÍA MAYOR

Oficio No. OM/064/2007

141171

México, D.F., 19 de Enero de 2007.

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

acuse

00008045

C. CECILIA ROMERO CASTILLO
Comisionada del Instituto Nacional de Migración
Presente.

Me refiero al Presupuesto de Egresos de la Federación 2007 de esta Secretaría aprobado por la H. Cámara de Diputados para el presente ejercicio, el cual asciende a un monto global de \$5,083,252,769 de los cuales, se tiene autorizado para esa unidad responsable 945,450.4 miles de pesos.

En cumplimiento al artículo 22 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, me permito anexar al presente en forma impresa y vía correo electrónico, el Presupuesto Calendarizado a nivel de partida específica de gasto, así como su Estructura Programática. El calendario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público corresponde al solicitado por ustedes, por lo que se requiere eficiencia en el ejercicio del gasto, es decir, ejercer de acuerdo a lo programado para evitar que se presenten subejercicios, evitando la posibilidad de sufrir recortes presupuestales, derivado de lo señalado en el Artículo 23 de la citada Ley.

Se debe mencionar que el recurso para cubrir el Impuesto sobre Nómina se encuentra contemplado en el Presupuesto Autorizado de manera central, toda vez que para este ejercicio la normatividad indica que deberá de incluirse en el capítulo 3000 y entregarlo a través del capítulo 4000 dificultaría la operación de la nómina, que como es de su conocimiento, es manejada centralmente. Dentro de las previsiones salariales del capítulo 1000, esa unidad responsable cuenta con 41.8 mdp, previstos en la partida 1802 "Creación de plazas", centralizados en la Dirección General de Recursos Humanos, por lo que será necesario se inicien los trámites procedentes para su aplicación.

Es importante señalar que las unidades administrativas que conforman esta Dependencia, deben observar el cumplimiento de todas y cada una de las Disposiciones de Racionalidad y Austeridad Presupuestaria establecidas en el Decreto del PEF 2007. La Oficialía Mayor informará en breve el Programa de Austeridad y aplicará los ajustes necesarios en cada uno de sus presupuestos.

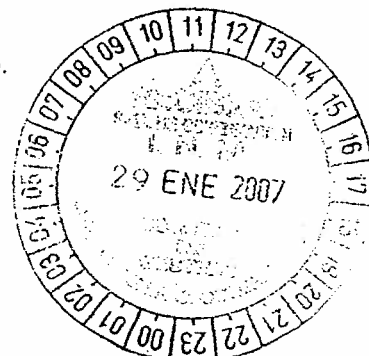
Por otro lado, y considerando la experiencia que hemos tenido en los últimos años en cuanto a las medidas de fin de año que aplica la SHCP, es muy importante que las Unidades Responsables programen sus compromisos de pago máximo hasta el mes de noviembre, para evitar que se queden planes sin ejecutar.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL OFICIAL MAYOR

[Handwritten signature]
LIC. JUAN JOSÉ LEÓN RUBIO

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
OFICIALÍA MAYOR
ENE. 2007
51262



C.c.p. Ing. Florencio Salazar Adame.- Subsecretario de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Presente
Mat. José Ignacio García Olivera.- Director General de Programación y Presupuesto.- Presente